



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000386

Nº

-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-GR

Tumbes, 05 DIC 2019

VISTO:

El OFICIO Nº 874-2019-GOB.REG.TUMBES-UGEL C.V-Z UE.1402-D, de fecha 09 de octubre del 2019, OFICIO Nº 633 -2019-GOB.REG.TUMBES-UGEL-C.V-Z UE.1402-D, de fecha 17 de julio del 2019, OFICIO Nº032-2019-GRT-UGEL C.V-Z UE.1402-PPTO, de fecha 18 de marzo del 2019, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 437'734,792.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000665-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2018, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

Que, mediante OFICIO Nº 874-2019-GOB.REG.TUMBES-UGEL C.V-Z UE.1402-D, de fecha 09 de octubre del 2019, el Director del Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local Contralmirante Villar, solicita la aprobación de modificación presupuestal Tipo 2 - Nº 62, para incorporar el saldo de balance en el rubro 18 Canon y Sobre Canon del Fondo de Estímulo de Desempeño (FED) por un importe de NOVECIENTOS VEINTITRES Y 00/100 Soles (S/ 923.00).

Que, mediante OFICIO Nº 633-2019-GOB.REG.TUMBES-UGEL C.V-Z UE.1402-D, de fecha 17 de julio del 2019, la Oficina de Presupuesto comunicó sobre el saldo de balance en el rubro 18 tipo de recurso 19-Participaciones FED, para que las áreas de Gestión Pedagógica y Gestión Institucional determinen su programación del gasto en el marco de lo establecido en el FED con cargo al saldo de balance, en los programas presupuestales 0090 y 0091.

Que, mediante OFICIO Nº 032-2019-GOB.REG.TUMBES-UGEL C.V-Z UE.1402-PPTO, de fecha 18 de marzo del 2019, la Oficina de Tesorería hace de conocimiento el saldo de balance, por las distintas fuentes de financiamiento, desagregados por los distintos Tipos de Recursos y su denominación, entre ellas la Fuente de financiamiento, 5 Recursos determinados, Tipo de Recurso 19 Sub Cuenta - Participaciones FED.

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, con fecha 31 de Octubre del 2019, publica la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, en donde según su Artículo Segundo, dispone; APROBAR, la Directiva Nº 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, la misma que forma parte de la presente Resolución, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes.



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000386

N° -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 05 DIC 2019

Que, sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden 8,6 Delegación de Facultades al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, depende del Gerente General Regional, teniendo las facultades y atribuciones siguientes: a) Emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutorio, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, el numeral 19.1 del Artículo 19°, de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 denominada "Directiva de Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático;

Que, el numeral 26.1. del artículo 26° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan, en el caso de las habilitaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del referido Decreto Legislativo 1440, dispone que el mismo entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2019, salvo los artículos 16,17,21,24,25,26,27,47,50,51,58,59,60,64 y 77 que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 denominada "Directiva de Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000386

Nº

-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 05 DIC 2019

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** AUTORIZÁSE, la incorporación de mayores fondos públicos vía crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de NOVECIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES (S/ 923.00), como Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

**SECCION SEGUNDA** : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO** : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES  
**FTE. DE FTO.** : 5 RECURSOS DETERMINADOS.  
**RUBRO** : 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.  
**SUB CUENTA** : 19 PARTICIPACIONES FED

INGRESOS

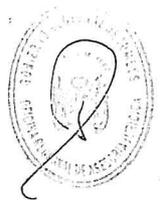
PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO	(Soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		923.00
1.9	SALDOS DE BALANCE		923.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE		923.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE		923.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE		923.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE		923.00
<b>TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>			<b>923.00</b>

EGRESOS

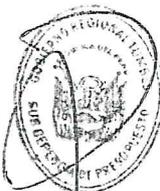
CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO	(Soles)
2	GASTO CORRIENTE		923.00
	2.3. Bienes y Servicios	S/ 923.00	
<b>TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>			<b>923.00</b>

EGRESOS

**SECCION SEGUNDA** : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.  
**PLIEGO** : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.  
**UNIDAD EJECUTORA** : 302 EDUCACIÓN UGEL CONTRALMIRANTE



M





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000386

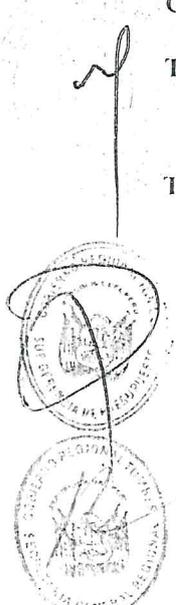
N°

-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes,

05 DIC 2019

FTE. DE FTO. RUBRO	VILLAR- ZORRITOS : 5 RECURSOS DETERMINADOS. : 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.	
SUB CUENTA	: 19 PARTICIPACIONES FED	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	
PROGRAMA	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	
PRODUCTO:	3000001 Acciones Comunes.	
ACTIVIDAD:	5000276 Gestión del Programa.	
G.G.G:	2.3. Bienes y Servicios	84.00
PROGRAMA	0091 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACIÓN DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA EDUCACIÓN BASICA REGULAR	
PRODUCTO:	3000515 Instituciones educativas Gestionadas con condiciones Suficientes para la atención.	
ACTIVIDAD:	5005659 Gestión para la operación y Acondicionamiento básico del servicio De Educación Inicial generado Por el programa	
G.G.G:	2.3. Bienes y Servicios	839.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS		923.00
TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		923.00





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000386  
N°

-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 05 DIC 2019

ARTICULO 2°: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°: Responsabilidad

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados, así como su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.

ARTICULO 4°: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad; así como a la Unidad Ejecutora, 400 Salud Tumbes.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;*

